

HOSPITAL DEL REY. ALFONSO VIII, DE BURGOS

FREYRES Y COMENDADORES

San Fernando pone en el Hospital los primeros Freyres, para consuelo y asistencia de peregrinos que vayan y vengan a los pies del Apóstol Sant Yago (1), cumpliendo así el testamento de Alfonso VIII, que los creó. Es pues el Rey Fernando III el hacedor de esta Institución.

Eran los Freyres, trece hombres *hidalgos* y *piadosos*, uno de ellos el Comendador Mayor, Rector o Preceptor, con autoridad delegada de la Abadesa, la que, con *probanza* de nobleza y limpieza de sangre les nombraba, aceptando sus votos, por lo general *simples*, si bien hubo Abadesa que los llegó a exigir *solemnes*. *Obediencia, pobreza y castidad*. Y dada su destacada finalidad, un cuarto voto, *caridad*.

En el andar del tiempo, llegan a llamarse todos indistintamente. Freyres o Comendadores; y en los últimos 40 años de su existencia (2) son conocidos con el segundo apelativo.

Según el confesor monasterial, P. Muñiz (3), el hábito de estos varones era de forma y color semejantes a los usados por los Caballeros de Calatrava y Alcántara. consistente en una sotanilla corta blanca, que les permitía toda libertad de movimientos; encima, un escapulario negro, con capuchilla y manto no muy largo, pero permitiendo emborsarse, lo que podían hacer únicamente en el recinto limitado por sus propios Compases hospitalarios; tabardo y bonete negros, siendo las mangas de la sotanilla blancas, en el Preceptor o Comendador Mayor y

(1) Cuya sedente estatua holguense le dió el simbólico espaldarazo al ser armado caballero. Y la cual talla, *só baldaquino* se conserva hoy en la interior capilla mudéjar de su advocación.

(2) En el siglo XIX, decretándose su supresión en el año 1836.

(3) Del que luego hablamos.

negras en los Freyres (4). Alfonso XI, les adicionó mantos y tabardos que ostentaban Cruz, como en el escapulario, un castillo color oro en campo bermejo (5).

Formaron Cabildo, presidido por el Preceptor o Comendador, independiente del de Capellanes, aunque las relaciones entre uno y otro, no sobresalían cordialmente. Sus medios de vida fueron muy variables, ya de cuenta del propio Hospital, o bien con cargo a sus rentas y peculios personales; y casi siempre combinándose por suma, ambos métodos, pudiendo además disponer de sus bienes, de por vida y por señalamientos testamentarios (6).

Hay noticia de que uno de los supervivientes Comendadores, transcurridos veintitrés años, después de su efectiva y definitiva desaparición, o sea en el año 1863, amenazó con una demanda judicial sobre pago de pesetas, a la Administración general de la Corona, respecto de un depósito *que decía haber hecho*, en manos del Contador que había en 1836; la cosa quedó en anuncio y el ex-Comendador enmudeció, viviendo su retiro, en la casita, que como a todos, les había respetado el Hospital.

En repetidos casos, los Freyres obtenían para el Hospital y para sí—a cambio de algunas raciones y cobijos—herencias de matrimonios sin hijos, de viudos sin parientes próximos y de ancianos solteros. Todo esto, convertía al Hospital, en un asilo, con más perjuicios que ventajas, para los fines fundacionales; un abuso claro, adjudicándose aquéllos a sí mismos, unas atribuciones caprichosas y con daño.

También, solían ceder la administración y usufructo de granjas, tierras de labor, en una palabra, pingües explotaciones agrícolas, a cambio de donaciones futuras a perpetuidad—por promesa hereditaria de señoríos y haciendas, que los agraciados tuvieran en otros lugares alejados, que no podían atender fácilmente. Es decir, una patente permuta de beneficios presentes, por otros futuros, hipotéticos.

Estas operaciones y otros acaecimientos, solían hacerse a espaldas de la Abadesa, la que no gozando del *don ubicuo*, y con el consenso *tácito o expreso* del Comendador, Jefe de la colectividad *freyruna*, desconocía no pocas *fazañas* de éstas. Otras veces, aun conociendo los hechos

(4) Véase, su vestuario, en la figura tallada en la media puerta principal de la Iglesia, a mano izquierda; y otras en el retablo de la capilla de San Juan.

(5) Según Real Cédula de 8 de mayo de 1338, primer documento que habla de ellos.

(6) Ultimamente, gozaron de emolumentos de la Administración general de la Real Casa y su Patrimonio, antecesora de la Intendencia de los Reales Palacios. Al funcionar ésta con los Patrimonios y Patronatos Reales, ya habían desaparecido los Comendadores:

engendrados de infracción, se hacía la desentendida por evitar disensiones, y para *huir de pleitos*, venero seguro de grandes dispendios (7).

Por otra parte, constituía el *litigio perenne* «de si los Freyres eran o nó religiosos del Císter» y si la Abadesa, siendo mujer, podía recibir o nó, en sus manos, votos de varones y tanto más, si aquéllos eran solemnes. Súmese, el orurito de asimilación, *ser considerados*, como caballeros de las Ordenes Militares, pudiendo usar espada y uniforme como ellos.

Y así, iban pasando años ¡y siglos!; pues siempre que podían renovaban sus peticiones en contra de su estado religioso, como para lograr independencia en la administración (8). Para probar lo primero sacaban a relucir, «que no vivían en clausura, sino en casa separada, con criados y criadas, caballos y equipajes».

Tan pronto se intitulaban caballeros de Calatrava, como de Alcántara; y hemos visto, que a fines del siglo XVIII, estando rebosante su inobediencia, decían no ser Calatravos, ni Alcántaros, ni Cistercienses, sino simplemente Hermanos Congregantes Sirvientes del Hospital, sin sujeción a ninguna Orden ni Instituto; pero, *eso sí*, ¡pues no faltaba más! en pleno dominio de honores y abundancias, como grandes señores.

Ante tal proceder se viene a parar, en abandono en la asistencia, desoyendo los dictados de la caridad cristiana y regateando limosnas ¡y hasta raciones! a que tenían perfecto derecho, los romeros. Y nos atrevemos a opinar en sentido de ser algo corto el *Noviciado* y que más veces, se dispensaban meses, que se aumentaban. No eran flojos en medro personal. Así los vemos, solícitos y voluntarios, para ejercer cargos administrativos; encargarse de los rebaños trashumantes (9); afanarse por viajes a Madrid y Valladolid; dedicarse a estudios, etc., y sus verdaderos cometidos ¡desdeñados!, ¡desenfilándose de ellos, todo lo posible!

Llegan a invocar el IV Concilio Lateranense de 1215-1216 que previene la aprobación de la Santa Sede, para toda la Congregación (10); ellos no la tienen, *ergo* no son Entidad Religiosa. ¡Desaprensivo y sofístico alegato!

Lo dicho *no empece*, para que el Hospital haya tenido Freyres, que con toda piedad y renunciaciones, con privaciones y sacrificios, llenos

(7) Hemos topado, en ocasiones con *estas evitaciones*, en aras de paz y economía.

(8) Asunto para ellos de subida trascendencia en el orden material: odiando *cordialmente* el haber de dar cuenta y razón de los valores que manejaban.

(9) Les era, agradable ocupación, presenciar y dirigir los esquileo.

(10) El Concilio Calcedonense previno que esta aprobación fuese de los Obispos (esto en el siglo V); más, en este caso, la función episcopal, la ejercía la Abadesa.

de piedad y amor al prójimo ¡verdaderos apóstoles de la caridad de Jesucristo! dando prez y gloria a su fundación, se multiplicasen en sus cometidos, haciendo el bien a manos llenas. Varones de virtudes, de ejemplar vida, saturados de celo piadoso, han sido émulos de San Amaro, del Santo de Siena, de los Obregones, de los acicates de las Abadesas, todas, de Capellanes selectos, en su vida y predicaciones, y de no pocos Comendadores Mayores, que por doquier ejercían la caridad que el Redentor hizo en la tierra, dejando la imborrable semilla a sus Apóstoles y Discípulos (11).

El Abad de Piedra en 1515 (2 de octubre), *sienta* que los Freyres tan sólo han de *prestar obediencia* a la Abadesa. ¡Concepto y palabra cristiana, por excelencia! que encierra toda disciplina e interpretación que, antes y después de tal afirmación, contrae todas las acepciones de los votos religiosos. El Abad del Monasterio de Piedra, Padre Portillo, en un solo vocablo, lo dijo todo; aunque por otros labios, no menos autorizados, se dijese más y con mayores detalles.

En 1540, se afirman como tales religiosos, en las famosas Definiciones del Obispo D. Luis Cabeza de Vaca; e igualmente en la Primera Real Cédula que expidió Carlos V; así que visitó detenidamente el Hospital del Rey.

En 1703, el Auditor de la Nunciatura y el Comisario Real D. José de Gurpegui (del Consejo de la Cámara de Castilla) aseveran que los Freyres «son verdaderamente Religiosos Profesos de la Orden del Cister»; al efecto producen documento, que, se invocó y repitió, con fecha 28 de abril de 1775.

Lo mismo se deduce de las Bulas Apostólicas de Clemente VII y León X y de otros Pontífices; ejerciendo el Rey, el Patronato.

En todo testimonio documental, ya *ex-profeso*, por alusión o referencia, se expresa que los Freyres ejercen, de hecho y de derecho, menesteres y la administración subalterna, en delegación de la Abadesa, que es la Administradora principal y a través del Comendador Mayor. Suele afirmarse que no son Donados o sirvientes; antes, por el contrario, tienen en su auxilio a sus inmediatas ordenes un número justo de ministros y criados, fautores de oficios manuales; lo que no obsta, que por humildad los desempeñen los Freyres, en abundantes ocasiones.

(11) Instituciones semejantes y hasta dirigidas por mujeres, santamente observantes, hubo varias. Así la Freylería de San Juan del Ordan de San Benito, la Alberguería de Peleas de Arriba, en la Caminata de Salamanca a Zamora; la Orden de Santa Brigada; los Capuchinos de Conversano en Italia; las Abadías de San Sulpicio, en Bretaña, y la de Montevillers en Normandía.

Reinando la Majestad de Carlos III.—16 de junio de 1779. Los Freyres o Comendadores, Don Esteban Gonzalo y Don Fernando Ramírez de Arellano, se visten de punta en blanco y mandan preparar sus briosos corceles para dar un agradable y vespertino paseo, con la excusa de presenciar el esquileo. Visten uniforme militar, con espada, encomienda y veneras de Calatrava y luciendo un vistoso sobretodo azul. La caminata no es floja entre la ciudad misma y la Fuente del Camino (12), por las parameras del esquileo, los silos laneros y los Parrales. Tamaño atrevimiento, falta de obediencia a la Abadesa, que lo era doña Teresa de Chaves y Valle, no quedó impune; y van a parar a la prisión central, la del Torreón de Huelgas. Pero, la noticia llegó a oídos del Rey (13), y a los pocos días, el de San Juan, la Abadesa les perdonó y puso en libertad. Pero, por fás o por nefás, tomó cartas en el asunto el Consejo de la Cámara y decretó en 25 de octubre de 1780, haciendo fenecidos anteriores autos, que en lo sucesivo fueren los Freyres al esquileo en traje talar o corto (casi militar) pero muy honesto.

El Consejo de la Cámara en 7 de mayo de 1783, publica por boca de su Secretario, el Marqués de Murillo: «que cuando un Comendador se ausente, se le pague la mitad de la Encomienda; pero que las ausencias sean permitidas por las Abadesas».

Por fin, en 1795 el R. P. Fr. Roberto Muñiz, del Orden de San Bernardo, Confesor de las monjas de Huelgas, publica un folleto, impreso en Burgos, por Don Josep Navas, donde se resumen todas las Superiores Declaraciones del carácter religioso de los Freyres y se confirman y amplían las interesantes Definiciones del Prelado Cabeza de de Vaca (14).

Se titula «Manifiesto o Sentimientos imparciales patético-instructivos, en los que se demuestra la verdadera religiosidad del Comendador y Freyres del Hospital». Sale a luz a solicitud y expensas de doña María Teresa de Oruña, Abadesa y Comunidad del referido Monasterio (15). Como prólogo, invoca estas palabras de San Bernardo: «No hay cosa que más endurezca el corazón del hombre que el porfiado tesón, en mantener su dictámen». *Minis non cedit, flagellis induratur.*

Se cree, que esta labor se la impuso el P. Muñiz, teniendo presente

(12) En término de Villargámar; hoy, la fuente recibe este nombre.

(13) Se conoce no se hallaba muy lejos de Huelgas o de Burgos.

(14) Por lo general, en actos religiosos, no se les reservaba en los templos, el lugar distinguido y especial para los caballeros de hábito de las Ordenes; así, pasó en el funeral por el Arzobispo D. Juan Delgado (iglesia de San Lorenzo de Burgos, agosto 1657), pues, hallándose en él, el Comendador Mayor, estuvo confundido entre los fieles.

(15) No cabe obra más completa y documentada con todo el interés que despertó.

la «Médula histórica cisterciense» y un «Manifiesto», impreso en Valladolid, muy esparcido, en los que no se deshace el error de «no ser verdaderos Religiosos», defendiéndose en la publicación vallisoletana. Entre las numerosas decisiones y acuerdos a este tenor y otros, considerados por el P. Muñiz, citamos estos:

Orden de 1429, confirmando el derecho a ración y que se les pase en dinero; estuvieron unos doscientos años sin ración sufragada por el Hospital.

Acuerdo de la Rota en 1465, confirmando la privación de la Encomienda, decretada por la Abadesa, en la persona de Fr. Martín de Salazar.

Carta de Guillermo, Abad General del Císter, de 21 de mayo de 1530, declarando viven sometidos a reglas.

Que desde marzo de 1560, fueron obligados a comer en comunidad.

Providencias confirmatorias «de religiosidad» del P. Pérez de Pobladura, Abad de la Oliva (Navarra); de Felipe II y Felipe III; ésta de 7 de noviembre de 1587 más otra Cédula de 30 de mayo de 1606.

En el mandato de D.^a Ana de Austria (1611 1629) se concede una memoria de los haberes del Comendador Mayor D. Pedro Lazcano al morir, para socorro de una sobrina que tenía en su casa. Señala la tumba de los Freyres, en la Capilla de San Juan, del Atrio de Huelgas, ya que aquéllos no podían elegir sepultura (16). Primitivamente se depositaban sus restos en el cementerio, sito enfrente del Templo Monasterial; y durante breve tiempo, a partir de 1532, era su sepultura la iglesia del Hospital.

Como colofón, hacemos notar, que nunca tuvieron los Freyres cargo de Oficio Divino, altar ni coro propio. Solamente la obligación de oír misa y en días solemnes, los rezos de Vísperas y Maitines, en coro con el Cabildo de Capellanes. Respecto a su hábito y distintivos, en el traje talar, desde la reforma del Rey Alfonso XI en 1338, podían llevar señales de sus armas, junto al Castillo, cubierto por la Santa Cruz, la cual fué quitada del hábito a principios del siglo XV, para evitar confusiones; Cruz que vuelven a dar los Reyes Católicos. simultáneamente con aquellos gloriosos días del descubrimiento de América. En los últimos tiempos de los Comendadores, se cambió el Castillo del hábito, por una bien definida Cruz de Calatrava.

(16) En fines del siglo XVIII y en el XIX, se enterraban en el Cementerio adosado a la ermita de San Amaro.

Después de lo expuesto, podemos sentar que, por inmenso parecer y no escasa diplomática, los Freyres del Hospital fueron considerados como Hermanos Hospitalarios del Císter, cuando decayeron las Probanzas de limpieza e hidalguía; y cuando aquéllas fueron duras y fuertes, cupo bien el nombre de Caballeros Hospitalarios Cistercienses.

JOSÉ SARMIENTO LASUÉN